



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12359

Jueves 14 de Enero de 2016

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. N° 176, 177 y 189 2

RESOLUCION

Presidencia Honorable Legislatura del Chubut
Año 2015 - Res. N° 36 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res N° 02, 05 y 06 3-4
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2016 - Res N° IV-01 y IV-03 4-5
Ministerio de Salud
Año 2016 - Res N° XXI-01 5
Fiscalía de Estado
Año 2016 - Res N° VI-01 5
Presidencia Honorable Legislatura del Chubut
Año 2015 - Res N° 08, 31 a 34 5-6
Año 2016 - Res N° 02 y 03 6
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res N° 862 6

ORDENANZA

Año 2015 - Ordenanza N° 1026 - Municipalidad de Corcovado - Honorable
Concejo Deliberante 6-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 176 **28-12-15**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 88º Aniversario de la Comuna Rural de ColónConhué, el día 16 de Enero de 2016.-

Dto. Nº 177 **28-12-15**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 88º Aniversario de la Localidad de Gualjaina, a celebrarse el día 05 de Enero de 2016.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 05 de Enero de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Gualjaina.-

Dto. Nº 189 **29-12-15**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS», con la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A. por un monto de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 106.399,99) con IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 106.399,99) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 5 -Parcial 9 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2015.

RESOLUCIÓN

PRESIDENCIA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

Resolución Nº 36/15

Rawson, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

El recurso presentado por los Señores Diputados de la Provincia del Chubut – Alejandra Marcilla, Gabriela Dufour, Javier Touriñan, David González, Gustavo Fita, Javier Cunha, Virginia Navarro, José María Grazini Agüero, Carlos Gómez, - contra la Resolución Nro. 01/15 PHL, solicitando se revoque y se decrete su nulidad, y,

CONSIDERANDO:

Que previo a analizar cualquiera de los planteos incluidos en el recurso presentado, corresponde establecer si la cuestión ventilada mantiene un interés actual o si por el contrario ha devenido abstracta.- Recuérdese que el requisito de actualidad no importa un aspecto meramente procesal, sino que importa una exigencia constitucional.-

Que la sesión especial del 10 de diciembre de 2015 a las 17.15 hs., cuya inexistencia fuera declarada por el suscripto, tuvo como objeto disponer la prórroga de las sesiones ordinarias hasta el día 22 de diciembre de 2105.-

Que con posterioridad al 10 de diciembre de 2015 se observa que, en el marco de sesiones ordinarias (artículo 131 Constitución de la Provincia del Chubut y artículo 17 del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura) la sesión del 15 de diciembre de 2015 no reunió el quórum suficiente, y que el 17 de diciembre de 2015 se realizó una sesión extraordinaria de la Honorable Legislatura con la presencia inicial de los veintisiete (27) diputados provinciales.-

Que la circunstancia de haberse desarrollado el día 17 de diciembre de 2015 una sesión extraordinaria de la Honorable Legislatura con la presencia de veintisiete (27) diputados provinciales contiene dos efectos trascendentes respecto del recurso en análisis: (i) transforma la cuestión objeto del recurso en abstracta; e (ii) importa la convalidación, por los recurrentes, del acto atacado.-

Que la exigencia del mantenimiento en el tiempo del interés por el cual se reclama ha llevado a definir la doctrina de los casos devenidos abstractos como la doctrina de la legitimación puesta en un marco temporal o, lo que es lo mismo, el interés personal que necesariamente debe existir al comienzo del pleito y continuar durante toda su existencia.- De tal forma, si la resolución carece de sentido por haber cesado la controversia, por haber desaparecido el factor generador o desencadenante del pleito o por carecer de efecto jurídico la resolución que se fuera a dictar, resulta lógico concluir que cualquier decisión al respecto ya no significará la solución de un caso ni la determinación de un objeto, pues éste ha desaparecido (VANOSSI, Jorge Reinaldo A., «Jurisdicción y Corte Suprema ante los casos abstractos», Revista Jurídica de Buenos Aires 1963, I-IV, p. 132).-

Que el hecho de que el 17 de diciembre de 2015 la totalidad de los diputados provinciales intervinieran en una sesión extraordinaria, echa por tierra cualquier posible causa o justificación vinculada con la prórroga de las sesiones ordinarias tratada en la sesión del 10 de diciembre de 2015 cuya inexistencia fuera declarada, dejando en evidencia que el objeto del debate ha desaparecido.-

Que el principio de no contradicción impide a quien

interviene en una sesión extraordinaria el 17 de diciembre de 2015 sostener válidamente la necesidad de prorrogar las sesiones ordinarias hasta el 22 de diciembre de 2015.-

Que sin perjuicio de haber devenido abstracta la cuestión objeto del recurso, también los recurrentes han convalidado con sus actos posteriores jurídicamente relevantes (participación en sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2015) cualquier posible o eventual nulidad de la resolución recurrida.-

Que en función de lo expuesto, no existe interés actual que sirva de sustento necesario al recurso en estudio pues el objeto del mismo ha devenido abstracto, siendo además que los recurrentes han convalidado la resolución en crisis lo que impide impugnarla de nulidad por inexistencia de interés lesionado.-

Que previamente se ha requerido el dictamen legal correspondiente, el que es tenido en consideración para el dictado de la presente.-

POR ELLO:

El Presidente de la Honorable Legislatura del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que la cuestión objeto del recurso intentado ha devenido abstracta, sin perjuicio de la convalidación que los recurrentes realizaron respecto de la resolución recurrida;

Artículo 2°.- Rechazar el recurso intentado contra la Resolución Nro. 01/15 PHL.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVARSE.-

Esc, MARIANO E. ARCIONI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 02

16-12-15

Artículo 1°: Páguese la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$6.627.945,21) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie XV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°: Páguese la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$163.812.500) en concepto de amortización y la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$10.518.108,90) en concepto de intereses de la Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas en el marco de la Ley II N° 168, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2015.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1 – SERIE XV A 112 DÍAS V/N \$80.000.000

Vencimiento: 18 de diciembre de 2015

Amortización: \$80.000.000

Período de intereses: desde el 28 de agosto de 2015 al 18 de diciembre de 2015

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 27%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$82,84931507

Importe total a abonar intereses: \$6.627.945,21

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 – LEY II N° 168 A 84 DÍAS V/N \$163.812.500

Vencimiento: 18 de diciembre de 2015

Amortización: \$163.812.500

Período de intereses: desde el 25 de septiembre de 2015 al 18 de diciembre de 2015

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 27,9 %

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$64,20821918

Importe total a abonar intereses: \$10.518.108,90.

Res. N° 05

30-12-15

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.259,69) en concepto del centésimo vigésimo (120°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$421,22) en concepto del centésimo vigésimo (120°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 - Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$1.845,10 y Subparcial 2: \$10.792,87 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6: \$42,94 por la porción correspondiente a los intereses, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III
Los importes están actualizados por el CER al 06/12/2015 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	120° Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	111,64	0,38	112,02
Fondo Para el Desarrollo Productivo	674,39	2,29	676,68
Fernando Javier Gadano	284,81	0,97	285,78
Obra Social para la Actividad Docente	11.147,34	37,87	11.185,21
Total	12.218,18	41,51	12.259,69

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V
Los importes están actualizados por el CER al 06/12/15 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	120° Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Ayamilla, Paulina	81,25	0,28	81,53
Passerini, Ricardo Enrique	135,42	0,46	135,88
Videau, Teresa Margarita	203,12	0,69	203,81
Total	419,79	1,43	421,22

Res. N° 06 30-12-15

Artículo 1°: Páguese la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$3.564,70) al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., a través de la Cuenta Corriente de la Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A., en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas devengadas en el mes de octubre de 2015 inclusive de la línea de préstamos hipotecarios con destino construcción.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-01 07-01-16

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de

fondos, a partir del 08 de enero diciembre de 2016 y hasta la designación de un titular, a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 – Clase 1962), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Registros Contables – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I N° 74, ambos cargos dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 – Clase 1962), la bonificación especial no remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. N° IV-03 07-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar las renunciaciones interpuestas por los funcionarios según detalle a partir de la fecha y a los cargos respectivos para los que fueran designados oportunamente, mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

03



PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y
PROMOCION SOCIAL

ANEXO I

RENUNCIAS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - DICIEMBRE 2015.

APELLIDO Y NOMBRE	M.I N°	CLASE	FECHA	CARGO DE RENUNCIA	DECRETO DE DESIGNACIÓN
MIRANDA ALCAZAR, Sergio Ronaldo Javier	25.280.740	1976	09 de diciembre de 2015.	Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia.	N° 1920/14.
CABANILLAS, Gabriela Elba	23.100.914	1972	10 de diciembre de 2015.	Subsecretaría de Desarrollo Social.	N° 1288/15.
CARDIN QUIROGA, Constanza Rosana Elizabeth	35.120.260	1990	10 de diciembre de 2015.	Secretaría Privada de la Ministro de la Familia y Promoción Social.	N° 1609/14.
MILLAPI, Mariana Soledad	33.611.049	1988	09 de diciembre de 2015.	Secretaria del Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia.	N° 1443/15.
MIÑAN GARCÍA, Rodolfo José	24.449.279	1975	09 de diciembre de 2015.	Secretario Privada de la Ministro de la Familia y Promoción Social.	N° 1608/14.
CHEUQUE, Oscar Eulalio	13.814.778	1960	01 de diciembre de 2015.	Personal de Gabinete con rango Director General - Personal Fuera de Nivel.	N° 333/14.
ZAPATA, Hector René	29.463.010	1982	10 de diciembre de 2015.	Personal de Gabinete con rango Director General - Personal Fuera de Nivel.	N° 343/15.
AGÜERO, Carla Cecilia	29.983.705	1983	09 de diciembre de 2015.	Directora General de Coordinación Administrativa - Personal Fuera de Nivel.	N° 667/15.
MARDONES, Liliána Elizabeth	22.682.165	1972	11 de diciembre de 2015.	Directora de Identificación y Registro de Familias.	N° 1648/15.
LOPEZ, María Natalia	27.552.941	1979	09 de diciembre de 2015.	Secretaria de Subsecretario de Políticas Sociales.	N° 294/14.
ORDÓÑEZ, Guillermo	12.041.376	1958	09 de diciembre de 2015.	Director de Instituciones.	N° 1562/15.
URRUTIA, Guillermo Orlando	17.857.313	1966	09 de diciembre de 2015.	Director de Políticas Sociales.	N° 400/15.
HUGUES, Nestor Aldo	17.379.291	1965	10 de diciembre de 2015.	Director Centro Recreativo Arturo Roberts - Gaiman.	N° 817/12.
PAZOS, Victor Manuel	37.067.548	1984	09 de diciembre de 2015.	Director de la Juventud.	N° 1960/14.
GARCIA, Natalia Soledad	26.101.305	1977	10 de diciembre de 2015.	Directora Provincial de Políticas para Adultos Mayores.	N° 914/12.
MALALANA, Silvana Valeria	22.682.139	1972	09 de diciembre de 2015.	Directora de Capacitación y Difusión.	N° 930/15.
ELISAINCIN, Lorena Juana	28.055.270	1980	09 de diciembre de 2015.	Directora Provincial de Equidad y Género.	N° 1484/15.
CALICCHIO, María Noé	30.128.650	1983	09 de diciembre de 2015.	Directora General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.	N° 507/15.
PAPAIANI, Jessica Dayhana	29.983.744	1983	17 de diciembre de 2015.	Directora de Coordinación Oficina de Adopciones.	N° 1807/13.
BARRIA, Dora Lisa	11.372.380	1954	23 de diciembre de 2015.	Directora de Economía Social.	N° 1611/15.



MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-01 07-01-16

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente AUSTIN Moira Lorena (M.I. N° 29.066.622 – Clase 1981) a cargo del Departamento Provincial Auditoria Asistencial dependiente de la Dirección Provincial Prestaciones Asistenciales de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 8 – Categoría 16 del cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado II – Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, con Dedicación Funcional Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del presupuesto para el año 2016.-

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

FISCALÍA DE ESTADO

Res. N° VI-01 08-01-16

Artículo 1°.- Reconocer a la abogada Mariela

STANGE (D.N.I. N° 31.332.734 - Clase 1984) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I, de la Planta Temporaria de Fiscalía de Estado, un total de cincuenta y un (51) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

PRESIDENCIA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

AÑO 2015

Res. N° 08 28-12-15

Artículo 1°: EXCEPTUAR, el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto) de la Ley N° 18 por aplicación del punto 3) de dicha norma legal.-

Artículo 2°: Designase, a partir del 28 de diciembre de 2015 en el cargo de Asesor Legal – PLANTA POLITICA – PERSONAL ADMINISTRATIVO - dependiente de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Chubut, Resolución N° 211/15 P.H.L., a la Dra. Andrea Paola CERRA CASTRO (DNI N°26.067.759).

Res. Nº 31 30-12-15

Artículo 1°: EXCEPTUAR, el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto) de la Ley Nº 18 por aplicación del punto 3) de dicha norma legal.-

Artículo 2°: DESIGNAR, a partir del 10 Diciembre de 2015 Sr JORGE ANDRES NININ (DNI Nº 22.591.690), en el cargo de DIRECTOR DE PRENSA- PLANTA POLITICA - PERSONAL FUERA DE NIVEL - dependiente de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Chubut, Resolución Nº 211/15 P.H.L.

Res. Nº 32 30-12-15

Artículo 1°: EXCEPTUAR, el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto) de la Ley Nº 18 por aplicación del punto 3) de dicha norma legal.-

Artículo 2°: DESIGNAR, a partir del 10 Diciembre de 2015 en el cargo de DIRECTOR DE PROTOCOLO- PLANTA POLITICA - PERSONAL FUERA DE NIVEL - dependiente de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Chubut, Resolución Nº 211/15 P.H.L., al SR. RUBEN DARIO REINOSO (DNI Nº 23.600.873).-

Res. Nº 33 30-12-15

Artículo 1°: DESIGNAR, a partir de la fecha del presente al Sr MANCHADO NORBERTO (DNI Nº 16.841.724), en el cargo de AUXILIAR 2° DE PRESIDENCIA- PLANTA POLITICA - PERSONAL FUERA DE NIVEL - dependiente de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Chubut, Resolución Nº 211/15 P.H.L.

Res. Nº 34 30-12-15

Artículo 1°: DESIGNAR, a partir de la fecha del presente al Sr MOYANO SERGIO MARIANO (DNI Nº 28.635.954), en el cargo de AUXILIAR 1° DE PRESIDENCIA- PLANTA POLITICA - PERSONAL FUERA DE NIVEL - dependiente de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Chubut, Resolución Nº 211/15 P.H.L.-

AÑO 2016**Res. Nº 02 01-01-16**

Artículo 1°: EXCEPTUAR, el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto) de la Ley Nº 18 por aplicación del punto 3) de dicha norma legal.-

Artículo 2°: DESIGNAR, a partir del 1° de Enero de 2016al Sr GUSTAVO DANIEL DI BENEDETTO (DNI Nº 13.733.576) en el cargo de COORDINADOR - AUTORIDADES SUPERIORES - PLANTA PERMANENTE -dependiente de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Chubut, Resolución Nº 211/15 P.H.L.

Res. Nº 03 01-01-16

Artículo 1°: EXCEPTUAR, el presente tramite del cri-

terio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto) de la Ley Nº 18 por aplicación del punto 3) de dicha norma legal.-

Artículo 2°: DESIGNAR, a partir del 1° de Enero de 2016al Sr SANDILO ALEJANDRO HERNAN (DNI 23.936.872) en el cargo de SECRETARIO PRIVADO DE LAPRESIDENCIA- PLANTA PERMANENTE - PERSONAL FUERA DE NIVEL SIN ESTABILIDAD - dependiente de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Chubut, Resolución Nº 211/15 P.H.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**AÑO 2015****Res. Nº 862 09-12-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Minera Santa Cruz S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 - CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2.755 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochoenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de marzo de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-01-16 V: 20-01-16

ORDENANZA**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****Ordenanza Nº 1026/15**

En Corcovado a los 21 días del mes de diciembre de 2015.

VISTO:

La CONSTITUCION de la PROVINCIA del CHUBUT, Ley de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut LEYXVI Nº 46,

Y CONSIDERANDO:

El saldo de las cuentas a pagar por compromisos contraídos por la Municipalidad de CORCOVADO con proveedores hasta el 10 de Diciembre de 2015 con saldos vencidos y vencimientos en el corto plazo; listado de cheques de pago diferido emitidos con vencimientos en el corto y mediano plazo; los sueldos y contribuciones sociales a pagar,

El nivel de ingresos por recaudación de impuestos, tasas y servicios y coparticipación del corriente año.

Que las cifras mencionadas son provisorias y hay que adicionar los compromisos contraídos por otro tipo de deudas asumidas con organismos públicos,

Que es necesario garantizar la prestación de los

servicios básicos del municipio a los vecinos y la continuidad de las obras públicas en ejecución cumpliendo con los compromisos asumidos por la Municipalidad de CORCOVADO.

Que es necesario recrear la sustentabilidad financiera y adecuar los egresos a la realidad de las disponibilidades actuales e ingresos proyectados para los próximos meses y lograr el equilibrio económico-financiero que permita ejecutar las tareas y servicios que son competencia material de la Municipalidad de CORCOVADO.

Que los importes en disponibilidades en caja y Bancos a la fecha son totalmente insuficientes para hacer frente a los compromisos asumidos y por consiguiente es absolutamente necesario evitar ingresar a un estado de cesación de pagos con los perjuicios que ello traería aparejados a toda la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORCOVADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI, N° 46 DEL DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL, SANCIONA LA PRESENTE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Declaración. Declárase la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de CORCOVADO, a partir del día 21 de Diciembre del 2015, hasta el día 30 de junio del año 2016, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza, siendo sus objetivos principales:

1. La contención del gasto público, garantizando la prestación de servicios.
2. Mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal.
3. Disponer la renegociación o rescisión de contratos y convenios por locación de obras o servicios vigentes a la fecha.
4. Realizar convenios de recaudación con contribuyentes para facilitar la misma.
5. Generar una eficiente política de recaudación, controlando adecuadamente las actividades que generan tasas o derechos que debe percibir la Municipalidad.
6. Efectuar una revisión de las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria en los aspectos vinculados a las necesarias readecuaciones.
7. Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.

Artículo 2°.- Revisión. Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos referidos a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obra pública, celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, y que se encuentran en curso de ejecución.

Las facultades a que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, modificar, anular, rescindir y/o resolver las contrataciones en cues-

tion, en virtud de razones de legalidad, oportunidad, mérito o conveniencia, previo dictamen del Asesor letrado.

Artículo 3°.- Autorización. Autorízase al Departamento Ejecutivo a renegociar los cánones y contraprestaciones ya establecidas por el uso de bienes del dominio municipal objeto de concesión y/o permisos otorgados, y/o para la prestación de servicios públicos, pudiendo declarar la caducidad de los mismos, todo ello con la finalidad de lograr la superación de la emergencia declarada por la presente Ordenanza.

Autorízase al Departamento Ejecutivo en el marco de la presente Ordenanza y con el fin de cumplir con el objetivo de recaudar las acreencias que tiene el Municipio, a establecer regímenes de facilidades de pago.

Artículo 4°.- Prórroga. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar al Concejo Deliberante una prórroga de la vigencia de la Emergencia si se mantienen o no pudieron superarse las condiciones que dieron origen a la Emergencia Económica Financiera y Administrativa indicada en el Artículo 1° de esta Ordenanza.

TITULO II

DEL TRATAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL

Artículo 5°.- Verificación de deudas. Establécese que toda persona física o jurídica con personería debidamente acreditada que se pretenda acreedora de la Municipalidad por obligación contraída antes del 10 de Diciembre del año 2015, vencida o no, cualquiera que sea su monto y causa, con la única excepción de las que tengan causa laboral y/o deudas contraídas con Entidades Financieras Reconocidas y Autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, deberá solicitar su verificación ante el Departamento Ejecutivo, antes del treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, de acuerdo al procedimiento que establecido en la presente Ordenanza.

Comprende los honorarios a profesionales por sentencia judicial o convenios extrajudiciales e importes o valores que surjan de comprobantes originados con fecha anterior al 10 de Diciembre de 2015 y cuya cancelación y/o pago no se hubiese perfeccionado.

A tal fin deberá publicarse en medios de difusión de la zona y la localidad a fin de que los interesados tomen debido conocimiento.

Artículo 6°.- Pedido de verificación. El pedido de verificación de acreencias previsto en el artículo anterior, deberá formularse a partir del 4 de Enero de 2016, por escrito y de acuerdo a las pautas, reglas y procedimientos que a tal fin el Departamento Ejecutivo fije vía reglamentaria.

Artículo 7°.- Contrataciones. El Departamento Ejecutivo, evaluará cada caso particular y en mérito a las necesidades y urgencia de adquisición de bienes y/o insumos y/o celebración de contratos de cualquier naturaleza a los efectos de satisfacer requerimientos de funcionamiento, la necesidad de exigir al proveedor la obligación de manifestar la existencia de acreencias anteriores al 10 de Diciembre de 2015 contra el Municipio.

Salvo la excepción contemplada en el párrafo precedente, a los fines de la observancia de lo prescripto

en la presente Ordenanza y a partir de su entrada en vigencia, quien pretenda contratar con el Municipio deberá manifestar al formular su oferta, presentación o cotización, si es acreedor de la Municipalidad por créditos que deban verificarse de conformidad a la presente normativa, y/o acreditar que ha formulado oportunamente la solicitud de verificación.-

Artículo 8°.- Baja por omisión de presentación. Quienes, conforme a esta Ordenanza, deban solicitar verificación y no lo hagan en tiempo y forma, si figuraran como acreedores en la contabilidad municipal, serán dados de baja mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en base a la presente Ordenanza.

Artículo 9°.- Pago de los créditos verificados. La totalidad de los créditos que sean verificados y declarados admisibles, serán pagados en cuotas en las proporciones y plazos acordes con la disponibilidad presupuestaria. Dichos pagos sólo podrán efectivizarse en dinero en efectivo, a cuyo fin se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el presente artículo.

Artículo 10°.- Prohibición de interrumpir servicios públicos. Los acreedores por prestaciones de servicios públicos que deban solicitar la verificación de sus créditos conforme a lo dispuesto precedentemente y no sean eximidos conforme a lo dispuesto en el presente Título, no podrán interrumpir sus prestaciones siempre que se les pague a sus respectivos vencimientos los servicios que presten con posterioridad al 10 de Diciembre del año dos mil quince.

TITULO III DEL CONTROL INTERNO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 11°.- Nuevas obligaciones. El pago de las obligaciones que se contraigan con posterioridad al diez de Diciembre de 2015, se pactará con el Departamento Ejecutivo al contraerla, respetando el nivel y capacidad de endeudamiento existente a la fecha de su concreción.

Artículo 12°.- Estudios de consultoría. Autorízase al Departamento Ejecutivo para contratar, en un plazo máximo de 3 meses a partir de inicio de la vigencia de esta Ordenanza, estudios de consultoría y auditoría jurídica, y contable-financiera, con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Las mismas tendrán por objeto determinar directivas tendientes al control jurídico, al control del gasto público municipal ya la adopción de medidas que mejoren la contabilidad del Municipio y permitan superar la crisis económica existente.

TITULO IV DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 13°.- Reestructuración funcional. Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones funcionales del personal municipal, traslados, cambios de dependencias, modificación de horarios, y toda otra medida que juzgue conveniente, para la mejor, eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos municipales y cumplimiento de las funciones esenciales del Municipio para afrontar la crisis económica imperante. Respetando la ordenanza N° 523/07 y el Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 14°.- Suspensión de horas extras. Facúltase al Departamento Ejecutivo a reducir y/o suspender la autorización de horas extra al personal municipal de planta permanente contratados en forma temporaria, durante la vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 15°.- Que los haberes de los empleados de planta permanente o contratados en forma temporaria no se verán alcanzados por la Emergencia económica, financiera y administrativa de la Municipalidad de Corcovado.

TITULO V DEL ACCESO A LOS RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 16°.- Adhesión a Normas Nacionales o Provinciales. A los fines de acceder a las facilidades de pago y/o cualquier otro recurso financiero facúltase al Departamento Ejecutivo para adherir a las leyes, Decretos, Resoluciones todo otro instrumento legal que dicte el Estado Nacional o Provincial informando al Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 17°.- Suspensión. Suspéndase por el término de la vigencia de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Municipal dispuesta por la presente norma, toda otra disposición municipal que se oponga a esta Ordenanza, debiendo en todos los casos de interpretación de la normativa, estarse en favor por la vigencia y validez de esta Ordenanza.

Artículo 18°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-.

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON
HECTOR ARIEL MOLINA CONFORME ESTABLECE LA LEY
XVI N° 46, DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POR ORDENANZA N° 1026/
2015 M.C LA PRESENTE.

ART. 2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD
DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL
CHUBUT, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2015.

HECTOR ARIEL MOLINA
Intendente

I: 08-01-16 V: 14-01-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C.

Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Diciembre 23 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-01-16 V: 14-01-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREZ JACINTA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 10 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-01-16 V: 14-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, de la Provincia del Chubut, sito en Avda. 9 de Julio N° 261 de igual ciudad, a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo, Juez Subrogante Secretarías N° 1 a cargo de la Dra. María Tame, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARCIA en sus autos caratulados «BARCIA, JOSE S/Sucesión», Expte. N° 1561 – Año 2003.-

Publicación: Tres (03) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, a los 30 días del mes de Diciembre de 2015.-

MARIATAME
Secretaria

I: 12-01-16 V: 14-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretarías Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO CASTILLO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTILLO, FRANCISCO S/Sucesión», Expte. N° 2382/

2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 12-01-16 V: 14-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretarías N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días, mediante edictos a publicarse por Tres días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ELIA DEL VALLE CONTRERAS, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «CONTRERAS, ELIA DEL VALLE S/ Sucesión», Expte. N° 2830/2015. Que tramita por ante este Juzgado y Secretarías.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 12-01-16 V: 14-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez,

Secretarías 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRANDO CONTRERAS, MARIA EMILIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERRANDO CONTRERAS, MARIA EMILIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003680/2015). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2015.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-01-16 V: 14-01-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SANDOVAL EVARISTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 14 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 13-01-16 V: 15-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. MONRROY, MARIANO CARMEN para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «MONRROY, MARIANO CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 3246/15.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2015.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-01-16 V: 15-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, Eduardo Rolinho, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OYARZUN PÉREZ ANA ROSA y ROBERTS PEDRO ELECTO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «OYARZUN PEREZ ANA ROSA - ROBERTS, PEDRO ELECTO» S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. Nro. 3193/2015, en trámite por ante éste Juzgado, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1 Piso, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Publíquense edictos por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 13-01-16 V: 15-01-16.

MAR DE LA PATAGONIA S.A. CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MAR DE LA PATAGONIA S.A.: En Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/8/11, se dispuso trasladar el domicilio social a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el artículo 2° del estatuto social conforme el siguiente texto: «Tiene su domicilio en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo por decisión del Directorio, establecer agencias y/o sucursales, en cualquier punto del país o del extranjero, con asignación o no de un capital determinado en cada uno de los casos».

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-01-16.

EDICTO LEY 19.550 CONSTITUCION

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fecha de Instrumentos: 28 de Julio de 2015 y 22 de Octubre de 2015.-

Sociedad: «J. M. GASTRONOMIA Y EVENTOS» Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Socios José MANRIQUE PARADA D.N.I. 11.328.504 - C.U.I.T. N° 20-11328504-5, argentino, estado civil divorciado, comerciante de 61 años de edad, domiciliado en calle José Hernández N° 427 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; la Señorita Verónica Noemí OCHOA, D.N.I. N° 25.710.765 - C.U.I.T. N° 27-25710765-0, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante de 38 años, domiciliada en calle Belgrano N° 324 de la ciudad de TRELEW - Provincia del Chubut; y el señor Iván Marcelino CORDOBA, D.N.I. 13.622.958 C.U.I.T. N° 20-13622958-4, argentino, estado civil soltero, de 55 años, con domicilio en Edwin Roberts 80 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de a).- Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Elaborados: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías y afines; comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de

sus productos. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica.- b).- Producción y Representación Artística: Realización de eventos, espectáculos; shows musicales y/o artísticos en general, ofreciendo en forma integral el servicio de gastronomía y bar por cuenta propia o de terceros. c). Explotación de: Bares, Confiterías y Restaurantes. La explotación de confiterías, bares y/o restaurantes, por cuenta propia o de terceros en locales propios o de terceros. Servicios de diversión y esparcimiento prestado en salones de baile, discotecas y/o similares, por cuenta propia o de terceros.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto. El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,—), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José MANRIQUE PARADA, la cantidad de Un Mil Quinientas (1500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), o sea el quince por ciento (15%) del Capital Social; Verónica Noemí OCHOA la cantidad de Seis Mil (6000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-) , cada una, lo que hace un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00). o sea el sesenta por ciento (60%) del Capital Social; y el socio Iván Marcelino CORDOBA, Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), o sea el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. La integración del capital se efectúa íntegramente en efectivo, integrándose la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,—), importe éste correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscripto, y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A., Casa Central RAWSON- Provincia del Chubut, El remanente de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,-), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.-

La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el señor José MANRIQUE PARADA D.N.I. 11.328504 - C.U.I.T. N° 20-11328504-5, que revestirá el cargo de GERENTE. Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. Establecer la sede social de la Sociedad en calle Belgrano 394 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.

P: 14-01-16.

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE YELLOW SUBMARINE S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 5 de fecha 25 de Septiembre de 2015, se modifica el Directorio de Yellow Submarine S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Héctor Alberto Resnik, D.N.I. 21.000.030, domiciliado en calle Abraham Mathews Nro. 1378 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Director Suplente: Julitte Decre, D.N.I. 93.980.199, domiciliada en Pasaje Bellini Nro. 2249 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Publicación por un (1) día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-01-16.

CASINO CLUB S.A. MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia, Dr. Saúl Acosta. PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase la Modificación del Artículo Octavo del Estatuto Social e inscripción del Directorio de CASINO CLUB S.A., CUIT 30-64428602-5, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 427, Folio 162 del Libro Uno, Tomo V de Sociedades Comerciales, el 30 de Agosto de 1991. Por acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria Unánime número 48 de fecha 1° de diciembre de 2014, obrante a fojas 11 a 14 del Libro de Actas de Asambleas N° 3, que fuera protocolizada por Escritura N° 216 del 16 de Abril de 21015 pasada ante la Ec. Ana María Sañudo de Freile, Titular del Registro Notarial 38 de la Provincia del Chubut, se modificó el artículo Octavo del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente forma: ARTICULO OCTAVO: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por siete (7) Directores Titulares y cuatro (4) Directores Suplentes, designados por la Asamblea. Los Directores Suplentes se incorporarán al directorio por orden de designación. El término del mandato será de un ejercicio pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. En su primera reunión el Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente quien lo reemplazará en caso de ausencia, fallecimiento, impedimento temporal o definitivo. Sesionará con más de mitad de sus integrantes. Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Las reuniones deberán efectuarse por lo menos una cada tres meses y sus decisiones se transcribirán en un Libro de Actas rubricado conforme lo determina la ley. La gestión de los directores podrá ser remunerada, delegándose en la Asamblea, el monto a percibir por cada uno de sus

miembros. En garantía de su gestión los titulares depositarán diez mil pesos y/o su equivalente en títulos». El Directorio designado en el mismo Acta es: Directores Titulares: Presidente: Cristóbal Manuel LOPEZ, argentino, divorciado, nacido el 27 de Octubre de 1956, DNI 12.041.648, empresario, con domicilio en Av. Piedra Buena N° 567 Rada Tilly Provincia del Chubut; Vicepresidente: Ricardo Oscar BENEDICTO, argentino, casado, nacido el 05 de Octubre de 1954, DNI 11.405.804, Ingeniero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 859 Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Directores Titulares: Héctor José CRUZ argentino, casado, nacido el 19 de Marzo de 1943 DNI 4.590.370, empresario domiciliado en calle Gorostiaga N° 1574 6° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan CASTELLANOS BONILLO, argentino, casado, nacido el 17 de Febrero de 1944 DNI 17.380.606, empresario, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 836 8° piso Comodoro Rivadavia, Francisco Vicente VIVES argentino, casado, nacido el 24 de Noviembre de 1955, DNI 11.914.118, domiciliado en calle Talcahuano N° 950 9° piso «37» Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan Pablo MADDOZ argentino, casado, nacido el 18 de Enero de 1977 DNI 25.263.278 Ingeniero, domiciliado en calle Crisologo Larralde N° 1636 3° piso 302 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Walter Luis AVILA argentino, casado, nacido el 29 de Enero de 1963 DNI 16.001.590 Ingeniero, domiciliado en calle José Ingeniero N° 125 Comodoro Rivadavia y Directores Suplentes: Daniel Osmar HERRERA argentino, casado, nacido el 23 de Diciembre de 1957 DNI 13.777.468, Abogado, domiciliado en calle Grecia N° 675 2° E/P Of. 1 Comodoro Rivadavia Provincial del Chubut; Roberto Anibal FORESTIER, argentino, casado nacido el 30 de Noviembre de 1953 DNI 10.909.309 domiciliado en calle Jean Jaures N° 1165 3° Piso «B» Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Damián PANDO argentino, soltero, nacido el 25 de Abril de 1977 DNI 25.911.024 Ingeniero Domiciliado en calle Almirante Brown N° 193 Carlos Casares Provincia de Buenos Aires y Horacio Eduardo BILBAO, argentino, casado, nacido el 30 de Marzo de 1963 DNI 16.260.173, Contador Público domiciliado en calle Uriarte N° 2351 14° Piso «G» Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-01-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TOLCA S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOSAIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 915/15 DGR de fecha 14/12/2015, la cual se transcribe a continuación

VISTO:

El Expediente N° 63/2013-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TOLCA S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT N° 30-70895121-4 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 07/2013-IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 03 a 12/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex CUACM 642020»;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 18/02/2014 de la Disposición N° 99/13, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/12;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 CENTAVOS (\$ 8.376,12);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable TOLCA S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-205120-0 - CUIT N° 30-70895121-4, con domicilio en Jorge Newbery N° 3571 2 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la

deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTAY CUATRO CON 47/100 CENTAVOS (\$ 16.784,47) calculada al 04/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 99/13, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL

SETECIENTOS SESENTAY NUEVE CON 25/100 CENTAVOS (\$ 3.769,254), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución Determinativa ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 14-01-16 V: 20-01-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.